

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES  
DEPARTAMENTO DE PETÉN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado  
Elfigo Adolfo Medrano Najarro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Las Cruces  
Departamento de Petén

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES  
DEPARTAMENTO DE PETÉN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>41</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>41</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>42</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>43</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado  
Elfigo Adolfo Medrano Najarro  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Las Cruces  
Departamento de Petén

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0471-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Las Cruces, del Departamento de Petén, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Las Cruces, del Departamento de Petén, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Falta de capacitación continua para el personal
2. Deficiente Control Interno en el Almacén
3. Deficiente documentación de soporte



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
3. Incompatibilidad de funciones
4. Entrega tardía de documentación de soporte
5. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Edgar Rodelbi Perez Orozco (Coordinador) y Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. EDGAR RODELBI PEREZ OROZCO  
Coordinador Independiente

---

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0471-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes, Remuneraciones, Depreciaciones y Amortizaciones (Gastos de Inversión Social).

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital

Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente,



---

Programa 13 Red Vial y Programa 14 Desarrollo Social y Deportivo, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: Grupo 0, Servicios Personales; Grupo 01, Servicios No Personales; Grupo 02, Materiales y Suministros; Grupo 03, Propiedad Planta, Equipo e Intangibles; Grupo 04 Transferencias Corrientes y Grupo 05 Transferencias de Capital.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de la Cuenta 1112, Bancos presenta disponibilidad de efectivo por la cantidad de Q 155,361.08, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Cuenta pagadora) y una Cuenta Receptora, abiertas en el Banco de Desarrollo Rural.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a cada cuenta bancaria.

##### **Propiedad y Planta en Operación**

El Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2014, presenta en la cuenta contable 1231 el saldo de Q 10.700,383.55



---

## **Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**

El Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2014, presenta en la cuenta contable 1234 el saldo de Q 10.612,910.09; la integración se refiere a mejoramiento de caminos, mejoramiento de instalaciones deportivas, mejoramiento de calles, mejoramiento sistema de aguas pluviales y equipamiento de pozos de agua mecánicos.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2014, el Balance General de la Municipalidad, presenta en la cuenta contable 1238 el saldo de Q 27.005,224.83, la integración se refiere prácticamente a mejoramiento de caminos, mejoramiento de calles, mejoramiento de puentes y construcción de muro perimetral.

## **PASIVO**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre 2014, el Balance General de la Municipalidad no presenta saldo alguno en la cuenta contable 2113.

### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

En el Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta contable 2116, no se presentan saldos por ese concepto.

## **PATRIMONIO**

La cuenta contable 3110 Patrimonio de la Municipalidad, contiene saldos acumulados de años anteriores y no formó parte de la muestra seleccionada.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

## **INGRESOS**

### **Impuestos Directos**

Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas a la Municipalidad, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio, al 31 de



---

diciembre de 2014 en la cuenta contable 5111 presenta el saldo de Q 644,727.85

### **Venta de Servicios**

Cuenta que comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de la Municipalidad, presentando en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, el saldo de Q 463,868.72

### **Transferencias Corrientes**

Comprende los recursos que provienen de transferencias corrientes por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, presentando en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta contable 5172, el saldo de Q 2.018,097.79.

## **GASTOS**

### **Remuneraciones**

Al 31 de diciembre de 2014 en los registros contables de la Municipalidad, en la cuenta contable 6111 se presenta el saldo de Q 2.886,339.39, cuenta que representa los pagos por concepto de sueldos y salarios al personal municipal.

### **Depreciación y Amortización (Gastos de Inversión social)**

Cuenta contable 6113 presentando un saldo al 31 de diciembre de 2014 por Q 1.633,853.13, representado por la reclasificación acumulada durante el ejercicio fiscal 2013, la cual se acumuló en la cuenta contable de activo número 1241.

## **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Aprobación del Presupuesto y Liquidación**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 9/12/2013, mediante Acta número 059-2013.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12/01/2015, mediante Acta No. 02-2015.



---

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q 14.919,385.00, el cual tuvo una ampliación de Q 40.965,188.63, para un presupuesto vigente de Q 55.884,573.63, ejecutándose la cantidad de Q 30.029,480.05 (53.73%), en las diferentes clases de ingresos específicos siguientes: Ingresos Tributarios Q 1.056,514.85, Ingresos No Tributarios Q 31,894.00, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q 424,481.22, Ingresos de Operación Q 39,387.50, Rentas de la Propiedad Q 27,500.00, Transferencias Corrientes Q 2.018,097.79 y Transferencias de Capital Q 26.431,604.29, este último rubro representa un 88.02% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal citado.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q 14.919,385.00, el cual tuvo una ampliación de Q 40.965,188.63, para un presupuesto vigente de Q 55.884,573.63, ejecutándose la cantidad de Q 34.650,081.36 (62.00%) del total, a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q 3.454,468.06, Programa 11, Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad de Q 8.027,745.37, Programa 12 Gestión Educativa, la cantidad de Q 4.034,674.04, Programa 13, Programa de Red Vial, la cantidad de Q 13.894,118.39, Programa 14 Desarrollo Social y Deportivo, la cantidad de Q 3.171,148.73 y Programa 15, Desarrollo Comunitario, la cantidad de Q 2.067,926.77, de los cuales los programas 11, 12 y 13 son los más representativos con respecto a la ejecución y representan un 74.91% del total ejecutado.

## Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por valor de Q 40.965,188.63 y transferencias por valor de Q 7.744,348.70, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



---

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y se trasladó a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Las Cruces, del departamento de Petén, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Las Cruces, del departamento de Petén, reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, no recibió donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

El Balance General en el área del Pasivo, al 31 de diciembre de 2014, no refleja compromisos por concepto de Préstamos a Largo Plazo.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad de Las Cruces, del departamento de Petén, no reportó transferencias o traslado de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período fiscal 2014.

### **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

Se verificó que la Municipalidad de Las Cruces utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: Adjudicados 22, Finalizados 0, Según reporte de Guatecompras generado de fecha 15 de abril de 2015.



## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

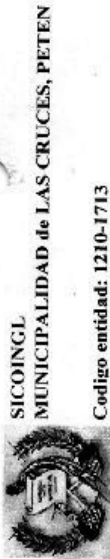
La Municipalidad de Las Cruces, cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 02/02/2015  
 Hora: 08:44:20a  
 R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
<b>1000 ACTIVO</b>		<b>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	
<b>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>		<b>3100 PATRIMONIO NETO</b>	
1112 Bancos	155,361.08	3110 Patrimonio Municipal	-1,245,902.95
Total de ACTIVO DISPONIBLE	155,361.08	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	112,572.42
<b>1130 ACTIVO EXIGIBLE</b>		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	70,374,672.19
1133 Anticipos	3,611,094.43	Total de Patrimonio Municipal	69,241,341.66
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,611,094.43	Total de PATRIMONIO NETO	69,241,341.66
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,611,094.43	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	69,241,341.66
<b>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>		Total Pasivo + Patrimonio	69,241,341.66
<b>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>			
1231 Propiedad y Planta en Operación	10,700,385.55		
1232 Maquinaria y Equipo	5,016,646.76		
1233 Tierras y Terrazas	369,000.00		
1234 Conexiones en Proceso	16,956,422.35		
1237 Otros Activos Fijos	141,855.50		
1238 Bienes de Uso Común	27,005,224.83		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	60,180,532.99		
<b>1240 ACTIVO INTANGIBLE</b>			
1241 Activo Intangible Botic	5,294,353.16		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,294,353.16		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	65,474,886.15		
Total de ACTIVO	69,241,341.66		
Total ACTIVO	69,241,341.66		



**ALBERTO BENZON GODINEZ**  
 AUDITOR INTERNO



**GUSTAVO ABOLFO CORADO BOTEQ**  
 DIRECTOR FINANCIERO



### 5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
**MUNICIPALIDAD de LAS CRUCES, PETEN**  
 Codigo entidad: 1210-1713

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 02/02/2015  
 Hora: 08:42:28a.  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3,597,875.76</b>
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,597,875.76
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,056,514.85
5111	Impuestos Directos	644,727.85
5112	Impuestos Indirectos	411,787.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,894.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	31,894.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	463,868.72
5142	Venta de Servicios	463,868.72
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	27,500.40
5161	Intereses	27,500.40
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,018,097.79
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,018,097.79
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4,843,778.71</b>
6100	GASTOS CORRIENTES	4,843,778.71
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,810,778.71
6111	Remuneraciones	2,886,339.39
6112	Bienes y Servicios	290,586.19
6113	Depreciación y Amortización	1,633,853.13
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	33,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	21,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	12,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1,245,902.95</b>

  
**GUSTAVO ADOLFO CORADO BOTE O**  
 DIRECTOR FINANCIERO

  
**ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO**  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
**ALBERTO ALONZO GODINEZ Y GODINEZ**  
 AUDITOR INTERNO



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

# Municipalidad de Las Cruces

## Departamento de Petén

### Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE: LAS CRUCES DEPARTAMENTO DE PETEN  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>12,037,325.00</b>	<b>40,965,188.63</b>	<b>55,884,573.63</b>	<b>30,029,480.05</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	984,700.00	68,106.00	1,052,806.00	1,056,514.85
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	66,000.00	0.00	66,000.00	31,894.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	259,000.00	69,356.07	328,356.07	424,481.22
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	634,000.00	0.00	634,000.00	39,387.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	27,500.40
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,186,803.00	10,942.35	2,197,745.35	2,018,097.79
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,768,882.00	34,381,787.52	45,150,669.52	26,431,604.29
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	6,434,996.69	6,434,996.69	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>14,919,385.00</b>	<b>40,965,188.63</b>	<b>55,884,573.63</b>	<b>34,650,081.36</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,738,259.00	445,621.82	4,183,880.82	3,454,468.06
11	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	543,000.00	10,844,258.29	11,387,258.29	8,027,745.37
12	GESTION DE LA EDUCACION	1,710,000.00	7,316,046.07	9,026,046.07	4,034,674.04
13	RED VIAL	5,800,000.00	16,792,472.99	22,592,472.99	13,894,118.39
14	DESARROLLO SOCIAL	1,740,521.00	2,254,586.29	3,995,107.29	3,171,148.73
15	DESARROLLO COMUNITARIO	1,387,605.00	3,312,203.17	4,699,806.17	2,067,926.77
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>-4,620,601.31</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS  
 superavit/deficit presupuestario

30,029,480.05
34,650,081.36
-4,620,601.31

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de las Cruces, del Departamento de Petén está sustentado en los registros contables y presupuestarios del sistema de Contabilidad Integrada municipal (SICOIN GL O SIAF MUNI), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2014, un Deficit Presupuestario de Q 4,620,601.31

  
 Gustavo Adolfo Corado  
 Director Financiero

  
 Elfigo Adolfo  
 Alcalde Municipal

**“VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”**

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • munilascrucespeten@hotmail.com





## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros

# Municipalidad de Las Cruces

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014

#### NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 2 CONTABILIDAD

La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y subprogramas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

#### NOTA No. 3 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Las Cruces, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 4 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 5 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**“VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”**

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • [munilascrucespeten@hotmail.com](mailto:munilascrucespeten@hotmail.com)



# Municipalidad de Las Cruces

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.



**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 7**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 155,361.08**; que corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta del banco al 31 de Diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/08/2014
Banco de Desarrollo Rural	3064015028	Municipalidad de Las Cruces, Petén.	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3064014950	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Las Cruces, Petén	Q. 155,361.08
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 155,361.08</b>

**NOTA No. 8**

**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, asciende a **Q. 3,611,094.43**

**“VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”**

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • [munilascrucespeten@hotmail.com](mailto:munilascrucespeten@hotmail.com)





# Municipalidad de Las Cruces

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.



No.	CODIGO CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	13-2014	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO VISTA HERMOSA, LAS CRUCES, PETEN,	15,998.22
2	15-2014	CONSTRUCCION MERCADO COMUNITARIO, CASERIO PALESTINA LAS CRUCES, PETEN,	99,868.37
3	08-2014	MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL EMBARCADERO CASERIO LA TECNICA, LAS CRUCES, PETEN	119,891.72
4	06-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO VISTA HERMOSA, LAS CRUCES, PETEN	308,348.69
5	03-2014	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL), LAS CRUCES, PETEN	55,961.80
6	10-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ZONA 4, LAS CRUES, PETEN,	89,889.18
7	24-2013	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO BETHANIA, LAS CRUCES, PETEN,	249,909.99
8	16-2014	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD TIPO B CABECERA MUNICIPAL, LAS CRUCES, PETEN	151,800.00
9	07-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN JOSE BUENA FE, LAS CRUCES, PETEN	149,870.87
10	011-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS JOSEFINOS, LAS CRUCES, PETEN	17,996.79
11	02-2014	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO BETHEL, LAS CRUCES, PETEN	176,221.39
12	12-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO FLOR DE LA ESPERANZA, LAS CRUCES, PETEN	9,000.00
13	09-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA BACADILLA, LAS CRUCES, PETEN,	10,111.13
14	18-2013	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO ARMENIA, LAS CRUCES, PETEN,	77,968.26
15	19-2013	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO BONANZA, LAS CRUCES, PETEN,	74,964.33
16	18-2014	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO, CASERIO PALESTINA, LAS CRUCES, PETEN	399,894.66
17	25-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ZONA 2, LAS CRUCES, PETEN,	508,189.87
18	06-2013	CONSTRUCCION POZO(S) CASERIO LA TECNICA, LAS CRUCES, PETEN,	116,235.75
19	14-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO BETHEL, LAS CRUCES, PETEN,	15,998.22
20	15-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL PATO, LAS CRUCES, PETEN,	147,432.71

**“VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”**

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • munilascrucespeten@hotmail.com



# Municipalidad de Las Cruces

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.



21	17-2014	MEJORAMIENTO CALLE LIMITE ZONA 1 Y ZONA 2 (PAVIMENTACION), LAS CRUCES, PETEN	199,858.40
22	20-2014	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL II FASE, LAS CRUCES, PETEN,	158,565.03
23	12-2013	EQUIPAMIENTO POZO CASERIO LOS LAURELES, LAS CRUCES PETEN	10,895.43
24	21-2013	MEJORAMIENTO DE CALLA CASERIO PALESTINA, LAS CRUCES PETEN	249,999.99
25	10-2012	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO IXMUCANE, LAS CRUCES PETEN	113,174.43
26	20-2012	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, LAS CRUCES PETEN.	51,970.80
27	13-2013	EQUIPAMIENTO POZO CASERIO RETALTECO, LAS CRUCES PETEN	31,078.40
<b>TOTAL</b>			<b>3,611,094.43</b>

## NOTA No. 9 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q 60,180,532.99** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 16,956,422.35** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q.10,612,910.09** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 6,343,512.26**.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01	Propiedad y Planta en Operación	Q 10,700,383.55
1232 02	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 4,000,000.00
1232 03	Maquinaria y Equipo de oficina	Q. 368,339.76
1232 05	Educacional, Cultural y recreativo	Q 147,700.00
1232 06	Trasporte	Q 500,607.00
1233	Tierras y Terrenos	Q 360,000.00
1234 01	Construcciones en proceso de bienes de uso común	Q. 10,612,910.09

### “VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • munilascrucespeten@hotmail.com





# Municipalidad de Las Cruces

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.



1234 02	Construcciones en proceso de bienes de uso no común	Q.	6,343,512.28
1237	Otros Activos Fijos	Q	141,855.50
1238	Bienes de Uso Común	Q	27,005,224.83
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q.</b>	<b>60.180,532.99</b>

**NOTA NO. 10**  
**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, y ejecución de proyectos de beneficio social. Esta cuenta asciende a un monto de: **Q.5,294,353.1**

**NOTA No. 12**  
**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Agosto asciende a la cantidad de **Q. 70,374,672.19**

**NOTA No. 13**  
**RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	112,572.42
Resultado del Ejercicio	- 1,245,902.95
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q. (1,133,330.53)</b>

**“VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”**

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • [munilascrucespeten@hotmail.com](mailto:munilascrucespeten@hotmail.com)





# Municipalidad de Las Cruces

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.



**NOTA 14**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantada por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 3,597,875.76**

**NOTA 15**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de **Q. 4,843,778.71**

  
Gustavo Adolfo Corrado Boteo  
Director Financiero

  
Alberto Alonzo Godínez y Godínez  
Auditor Interno

  
Elfigo Adolfo Medrán Najarro  
Alcalde Municipal

**“VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO”**

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • munilascrucespeten@hotmail.com



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de capacitación continua para el personal

##### Condición

La municipalidad carece de un plan anual para capacitación a sus empleados, durante los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2014 no se impartió ninguna capacitación debidamente programada.

##### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece en el artículo 94. Capacitación a empleados municipales. “Las municipalidades en coordinación con otras entidades municipalistas y de capacitación, tanto públicas como privadas, deberán promover el desarrollo de esfuerzos de capacitación a su personal por lo menos una vez por semestre, con el propósito de fortalecer la carrera administrativa del empleado municipal”.

##### Causa

El Alcalde Municipal como autoridad administrativa superior y del Secretario Municipal no han promovido la capacitación del personal en cumplimiento con las regulaciones legales..

##### Efecto

Los empleados de la municipalidad no reciben capacitación conforme un plan implementado por la municipalidad.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque el Secretario Municipal implemente un plan anual de capacitación para el personal tanto administrativo como operativo.

##### Comentario de los Responsables

Según oficio sM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, con relación a este hallazgo le manifestamos que para llevar a cabo este mandato, se contrató en su momento a un encargado de personal como Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad mediante contrato 51 y 60 ambos 2014, con ello no eximo mi



responsabilidad, sin embargo nadie puede acatar desconocimiento de ninguna ley, así mismo manifestamos que a través de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- se recibe capacitación para el personal de esta Municipalidad agrado a esto se está en constante capacitación por parte de las diferentes instituciones del Estado debido a los constantes cambios de procedimientos administrativos públicos, reglamentos y reformas de parte del Legislativo, motivo por el cual ya hemos solicitado a la -ANAM- apoyo en capacitación a todo el personal de esta comuna tanto administrativo como operativo. Por lo que se solicita tomar en cuenta lo anteriormente expuesto, rogando aceptar las consideraciones pertinentes.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, tomando en cuenta que los responsables no presentaron evidencia alguna que demuestre de que efectivamente el personal tanto administrativo como operativo recibió capacitación programada durante el ejercicio fiscal 2014, con esa situación, no se fortalece la carrera administrativa del empleado municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO	24,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	OSWALDO JEREMIAS AVILA BARRIOS	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,500.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiente Control Interno en el Almacén**

**Condición**

De acuerdo a la muestra seleccionada en la verificación de Gastos de Inversión Social, se comprobó que existen: a) facturas por compra de materiales que no se encuentran operadas en las tarjetas kardex de la Municipalidad: Factura No. 1229 por valor de Q 12,278.00 de Ferretería y Distribuidora el Constructor; Factura No. 7576 por valor de Q 2,100.00 de Ferretería La Garrucha; Factura No. 3713 por valor de Q 11,050.00 de Ferretería Esperanza; Factura No. 2081 por valor de Q 6,350.00 de Cotima y Factura No. 2084 por valor de Q 6,350.00 de Cotima. b) No se utilizan formularios de solicitud y entrega de bienes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en su defecto se llevan formularios denominados Requisiciones, implementados por el encargado del Almacén para la entrega de los materiales; c) Los ingresos y egresos de materiales de la bodega son



anotados en la tarjeta kardex, sin hacer referencia al formulario de Recepción de bienes, en algunos casos se hace referencia al número de factura; d) No se cumple con enviar el reporte mensual de existencias valorizado y totalizado a la tesorería municipal.

### **Criterio**

El Manual de Administración financiera Integrado Municipal –MAFIM- primera versión, Módulo IV Almacén, Numeral 1.1.1 Definición, establece: “ Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que se objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”; Numeral 1.1.2 responsable del almacén, establece: “El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control, en caso necesario, el Guardalmacén podrá contar con algún auxiliar, quien realizará las labores que le encomiende el Guardalmacén”; Numeral 1.1.3 Dependencia Jerárquica, establece: “El almacén de suministros dependerá jerárquicamente del jefe del área administrativa”. Numeral 1.2 Disposiciones Generales, establece: “las diferentes dependencia municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario “Solicitud/entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo, al llenar el formulario Solicitud/entrega de bienes, en éste sólo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará por parte del interesado, una Solicitud/ entrega de bienes” y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios”; Numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, establece: 1.3.1 Llenar el respectivo formulario “recepción de Bienes y Servicios”, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura; 1.3.2 Trasladar a presupuesto la copia de la Recepción de Bienes y Servicios, para que se registre la etapa de devengado; 1.3.3 Entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos, con base a la solicitud/Entrega de Bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia; 1.3.4 Colocar a la Solicitud/Entrega de Bienes un sello que diga “no hay en existencia” y la entregará al interesado para que, éste a su vez, lo entregue a compras; 1.3.5 Archivar adecuadamente la copia de la Recepción de Bienes y Servicios y el original de la



solicitud/Entrega de Bienes, cuando físicamente haya hecho entrega de los mismos; 1.3.6 Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización; 1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores; 1.3.8 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de recepción de bienes y servicios; 1.3.9 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de las Solicitudes/ entrega de bienes; 1.3.10 Archivar adecuadamente toda aquella documentación que tenga relación con los registro de almacén; 1.3.11 otras que por la naturaleza del cargo le sean asignadas. Así mismo el Numeral 1.4 Reporte de Almacén indica: “El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencia de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y entrega de Bienes/Servicios.”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal incurrió en Incumplimiento de procedimientos autorizados de control para el uso y consumo de todos los bienes, materiales y suministros, adquiridos por la Municipalidad.

### **Efecto**

El no tener implementado el control sobre los bienes, materiales y suministros, adquiridos por la Municipalidad, no permite establecer las cantidades recibidas, consumidas o usadas, así como las existencias, además pone en duda la transparencia en el uso de los recursos municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente procedimientos de control junto con el Guardalmacén de todos los bienes, productos, materiales y suministros comprados, para que sean registrados en tarjetas de control, previamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, con relación a este hallazgo déjeme informarle que en cuanto a los proyectos de inversión se trata de minimizar gastos por eso se pide al proveedor que los materiales sean puestos en obra, evitando con ellos gastos de fletes y contratiempos; En trasladarlos a la bodega o almacén municipal, por esta razón los materiales y



suministros no son operados en las tarjetas cardex de la municipalidad, pero si embargo si son operados en los formularios de requisición de materiales y suministros.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en su respuesta afirman que los materiales y suministros no son operados en las tarjetas kardex.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DAFIM	JAQUELINE ARELI PAREDES RAMIREZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiente documentación de soporte**

**Condición**

En la revisión de los egresos , de acuerdo al Estado de Resultados, se detectó que en la cuenta 1241, Gastos de Inversión social, se encuentran gastos efectuados por estudios y planificaciones con valor de Q 93,278.21; Mantenimiento calle del Caserío Los Josefinos hacia arroyo Pucté con valor total de Q 289,365.00 y Mantenimiento y Supervisión de obras, Las Cruces con valor de Q 168,761.92, se determinó que la documentación de soporte de los referidos gastos es deficiente.

Los pagos que corresponden a Estudios y planificaciones, presenta las siguientes deficiencias:

No.	Descripción del Estudio y/o Planificación	Entidad contratada	Valor con IVA incluido	Deficiencia observada
1	Estudio y Planificación mejoramiento calle caserío Bethania	Servicios profesionales de Arquitectura JRDC. F#13	Q 19,778.21	No se dispone de expediente que contenga: a) Planos, b) acta de autorización de la autoridad municipal, c) Presupuesto desglosado, d) Nombramiento de Junta calificadora, e) Términos de referencia, f) Aspectos a calificar, g) Propuestas técnicas, h) Ofertas económicas, i) Acta de adjudicación
2	Estudio y planificación construcción salón Caserío El Pato	Servicios profesionales de Arquitectura JRDC. F#12	12,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Planos, b) acta de autorización de la autoridad municipal, c) Presupuesto desglosado, d) Nombramiento de Junta calificadora, e)



				Términos de referencia, f) Aspectos a calificar, g) Propuestas técnicas, h) Ofertas económicas, i) Acta de adjudicación
3	Estudio y planificación construcción y equipamiento pozo, caserío Ixmucané	Carlos Abelardo García Tablas. F# 67	10,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Planos, b) acta de autorización de la autoridad municipal, c) Presupuesto desglosado, d) Nombramiento de Junta calificadora, e) Términos de referencia, f) Aspectos a calificar, g) Propuestas técnicas, h) Ofertas económicas, i) Acta de adjudicación
4	Estudio y planificación mejoramiento calle, caserío La Palma	Servicios Profesionales Morales. F#7	24,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Planos, b) acta de autorización de la autoridad municipal, c) Presupuesto desglosado, d) Nombramiento de Junta calificadora, e) Términos de referencia, f) Aspectos a calificar, g) Propuestas técnicas, h) Ofertas económicas, i) Acta de adjudicación
5	Estudio y planificación mejoramiento calle caserío Los Josefinos, Las Cruces, Petén	Topografía y Diseño. F# 393	16,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Planos, b) acta de autorización de la autoridad municipal, c) Presupuesto desglosado, d) Nombramiento de Junta calificadora, e) Términos de referencia, f) Aspectos a calificar, g) Propuestas técnicas, h) Ofertas económicas, i) Acta de adjudicación
6	Estudio y planificación ampliación escuela primaria caserío San Miguel Los Angeles, Las Cruces, Petén.	Topografía y Diseño. F# 405	11,500.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Planos, b) acta de autorización de la autoridad municipal, c) Presupuesto desglosado, d) Nombramiento de Junta calificadora, e) Términos de referencia, f) Aspectos a calificar, g) Propuestas técnicas, h) Ofertas económicas, i) Acta de adjudicación
	<b>Total</b>		<b>Q 93,278.21</b>	

Los pagos por concepto de Mantenimiento calle caserío Los Josefinos hacia arroyo-Pucte

No.	Descripción del desembolso	Entidad contratada	Valor con IVA incluido	Deficiencia observada
1	Arrendamiento de transporte	Transportes Rodriguez. F#4	Q 87,365.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción y e) Firmas de la Comisión de Hacienda.
2	Arrendamiento de Patrol y camión de volteo	Prodmar. F#63	50,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de



				Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción y e) Firmas de la Comisión de Hacienda.
3	Compra de motor de arranque para Ford y Bomba de inyección de diesel	Repuestos y Lubricantes Ochaeta. F# 6013	30,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción
4	Compra de repuestos varios que incluye: Estarter, llantas, tubos, bomba de agua, amortiguadores y radiador de patrol.	Repuestos y Lubricantes Ochaeta F# 6053	42,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción.
5	Compra de lubricantes	Multirepuestos Montepeque. F#2154	20,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción.
6	Compra de 1244 galones de Diesel	Servicentro El Subín F#905	40,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción.
7	Compra de 635.93 galones de Diesel	Servicentro El Subín F#864	20,000.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago por el sistema de Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) formulario de recepción.
	<b>TOTAL</b>		<b>Q 289,365.00</b>	

Los pagos que corresponden a Mantenimiento y supervisión de obras, Las Cruces:

No.	Descripción del desembolso	Entidad contratada	Valor con IVA incluido	Deficiencia observada
1	Compra de Twister y fotocelda	Proyectos y Suministros Industriales, S.A. F# 16408	Q 34,270.00	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago en Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) Formulario de recepción y e) Firmas comisión de Hacienda.
2	Compra de hierro y láminas	Ferretería Las Cruces. F# 154	75,991.92	No se dispone de expediente que contenga: a) Cotizaciones, b) Publicación del pago en Guatecompras, c) Formulario de solicitud, d) Formulario de recepción y e) Firmas comisión de Hacienda.
3	Pago de mano de obra en reparación de obras ejecutadas	Constructora Multiservicios y Más. F# 263	58,500.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>Q 168,761.92</b>	





## **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, indica en el numeral 2.6 “Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

## **Causa**

El Director de Planificación y Director de Administración Integrada Municipal, no cumplieron con requerir la documentación correspondiente a cada uno de los gastos efectuados.

## **Efecto**

Riesgo en la ejecución de los fondos públicos, ya que los documentos que respaldan los gastos, no cumplen con los requisitos administrativos.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se implementen controles que permitan obtener un proceso de pago, que cumpla con los lineamientos de control interno.

## **Comentario de los Responsables**

Según oficio SM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, con relación a pagos que corresponden a Estudios y planificaciones, por error no se dio el procedimiento debidamente adecuada de la documentación de cada estudio de planificación. Cada estudio si existe está en la Dirección Municipal de Planificación, son estudios de las obras que se han ejecutado, algunos en ejecución y otro por ejecutarse, que son: Mejoramiento Calle Caserío Bethania, Construcción Salón Caserío El Pato, Mejoramiento Calle Caserío La Palma y Mantenimiento Calle Caserío Los Josefinos hacia Arroyo el Pucte. Más sin embargo en los proyectos por administración mencionados en el informe de auditoría permitame informarle , que fueron los primeros que la Municipalidad de las Cruces ejecutaba por la sencilla razón de que era un municipio recién creado y se desconocían los procedimientos necesarios. Espero que tomen consideración en los estudios de obras que se han planificado para el desarrollo de las comunidades en nuestro municipio.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque en la respuesta presentada por los responsables en forma clara manifiestan que por error no cumplieron con el procedimiento y que desconocían el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DAFIM	JAQUELINE ARELI PAREDES RAMIREZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

Al evaluar la Ejecución Presupuestaria de Egresos correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, específicamente el Programa 11, Mejoramiento de las condiciones de Salud y Ambiente, se realizó la revisión de los expedientes de proyectos determinándose varios incumplimientos, siendo estos los siguientes:

No.	Proyecto	No. De Contrato	Constructora	Valor sin IVA	Incumplimiento
	PROGRAMA 11. Mejoramiento de las condiciones de Salud y Ambiente.				
1	Ampliación Centro de Salud Tipo "B", Cabecera Municipal	22-2013	Topografía y Diseño	Q1.916,201.79	a) Las bases de Licitación Pública, no están adecuadamente formuladas, debieron incluir aspectos relacionados con prohibiciones donde pueden participar empresas que se encuentren al día en el pago de sus impuestos. b) El precio oficial no está bien calculado, incluye a empresas que no cumplieron con requisitos fundamentales. c) Los dos



					oferentes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron descalificarse. d) Las ofertas no indican las cantidades y los precios unitarios en letras
2	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales.	26-2013	Topografía y Diseño	Q4.765,688.46	a) Las Bases de Licitación no fueron formuladas apropiadamente, se hizo la adjudicación a la empresa que tiene baja capacidad económica, no dispone de personal técnico o profesional para desarrollar proyectos de importancia. b) No se cumplieron con los requisitos fundamentales, por lo que debieron descalificarse a los oferentes, c) El precio oficial no fue calculado en forma apropiada, d) En el acta de adjudicación no se indica el nombre de la empresa que quedó en segundo lugar

No.	Proyecto	No. De Contrato	Constructora	Valor sin IVA	Incumplimiento
	PROGRAMA 13 Red Vial.				
1	Adquisición de maquinaria municipal	19-2014	Transnacional de Construcción S.A.	Q3.571,428.57	a) No se formuló pedido y no existe priorización de la adquisición en el Comude. b) Se solicitó constancia de visita al lugar, lo cual no es necesario por no tratarse de obra. c) Se calculó precio oficial, no siendo procedente, porque no se trata de obra. d) Se aprobó el contrato sin disponer de la fianza de cumplimiento. e) No se requirió Fianza de saldos deudores
2	Mejoramiento Calle Caserío Los Manueles	07-2013	Prodmar	Q 781,249.04	a) El nombramiento de la Junta de Cotización no la hizo el Alcalde Municipal, siendo su competencia. b) El oferente no presentó constancia de estar al día en el pago de IGSS. c) Se aprobó el contrato sin disponer de la fianza de cumplimiento.
3	Mejoramiento Calle Adoquinamiento Cementerio Fase II, Las Cruces.	20-2013	Seprover	Q1.495,440.13	a) Se calificó una empresa que no cumplió con los requisitos fundamentales. b) El precio oficial, no fue calculado apropiadamente, se incluyó en el cálculo a la empresa que no cumplió con los requisitos fundamentales. c) Se aprobó el contrato sin disponer de la fianza de cumplimiento. d) No existen informes de supervisión del anticipo concedido.
4	Mejoramiento camino rural de Retalteco hacia	14-2013	Topografía y Diseño	Q 799,881.25	a) El nombramiento de la Junta de Cotización debió realizarla el Alcalde



	<p>el Cruce de la Lucha, Las Cruces.</p>			<p>Municipal, es su competencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. b) Los integrantes de la Junta no numeraron ni rubricaron los folios de las ofertas, es obligatorio realizar esa actividad. c)El precio oficial no fue calculado apropiadamente, deben incluirse solamente a las empresas que cumplieron con los requisitos fundamentales y que se encuentren en la franja del 25% arriba y abajo. d) La fianza de cumplimiento fue presentada con posterioridad a la aprobación del contrato.</p>
--	--	--	--	--

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 80. Prohibiciones.” No podrán cotizar, licitar, ni celebrar contratos con el Estado, derivado de la aplicación de la presente Ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: No estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social”. Artículo 29. Integración del precio oficial. “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) de promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por la juntas para su calificación”. Artículo 30. Rechazo de ofertas. “La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado”. Art. 6. Precios unitarios y totales. “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda”. Artículo 33. Adjudicación. “Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente



clasificado en su orden”. Artículo 65. De cumplimiento. “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”. Artículo 26 del Reglamento. Suscripción y aprobación del contrato. “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley”. Artículo 68. De saldos deudores. “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía”. Artículo 9. Autoridades superiores. “Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguiente: numeral 6) Para las Municipalidades y sus empresas ubicadas fuera de las cabeceras departamentales. 6.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00)”. Artículo 58. Anticipo. “En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante”. Artículo 34 Reglamento. Anticipo. “ el anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley, se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora”.

## Causa

El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, no cumplió con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo relacionado a que no se formulan apropiadamente las bases de licitación/cotización, al no considerar que los oferentes deben estar al día en el pago de sus impuestos e IGSS; en la forma inapropiada de determinar el precio oficial; porque la Junta de Licitación/Cotización, no rechazó las ofertas sin responsabilidad de su parte, por no ajustarse a los requisitos fundamentales; a no haber incluido dentro de las bases que las ofertas deben contener el precio unitario de



cada uno de los renglones que lo integran, expresado en quetzales, tanto en números como en letras; a no dejar consignado en el acta de adjudicación al oferente que ocupó el segundo lugar en el proceso del concurso público; a no haber requerido la fianza de cumplimiento, previo a realizar la aprobación del contrato; a no exigir a los contratistas la presentación de la fianza de saldos deudores; a no cumplir con la competencia que corresponde al Alcalde Municipal de designar a los integrantes de la Junta de Cotización y de realizar la aprobación, competencia que por Ley le corresponde y a no disponer de los informes de supervisión relativos a los anticipos concedidos a los contratistas.

### **Efecto**

Que los recursos municipales sean afectados en cuanto a la inversión de los proyectos al no cumplir con los requisitos legales que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito para que la Dirección Municipal de Planificación, al momento de formular las bases de Licitación/Cotización, incluyan los requisitos que se consideren indispensables para esta clase de eventos públicos; también deben ordenar a los integrantes de las Juntas de Licitación/Cotización, para que al momento de calificar las ofertas lo realicen con esmero, diligencia y el cuidado profesional que ésta clase de actividades requiere.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio SM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, con relación de varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado. El hallazgo No. 1, que contienen de 5 obras y 1 adquisición de maquinaria. En la que constan eventos públicos de licitación y cotización, las cuales se dieron errores involuntarios en procesos de cálculo de precio oficial y algunos contratos aprobados sin disponer fianzas de cumplimiento al contrato, que si existen con fechas posteriores de la aprobación de contratos. De igual manera nombramientos de la junta de cotización que le compete al alcalde municipal y otros documentos que las empresas no requirieron.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables aceptan que se cometieron errores involuntarios en eventos públicos de licitación y cotización.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92,



**Artículo 56, para:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO	550,649.13
<b>Total</b>		<b>Q. 550,649.13</b>

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

Al evaluar las publicaciones de los procesos de cotización y licitación, se determinó que los contratos, su aprobación y el oficio donde fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas, fueron publicados en el portal de GUATECOMPRAS en forma inoportuna, siendo los siguientes procesos:

No.	PROYECTO	N O G y CONTRATO	FECHA DE PUBLICACIÓN	MONTO C/IVA Q	MONTO S/IVA Q
1	Mejoramiento calle caserío Bella Guatemala, Las Cruces, Petén.	2655101 C. 03-2013	25/2/2015	874,437.29	780,747.58
2	Mejoramiento calle (adoquinamiento) cementerio municipal II Fase, Las Cruces, Petén	2660806 C. 20-2013	25/2/2015	2.120,117.64	1.892,962.18
3	Mejoramiento centro de salud Tipo B, cabecera municipal, Las Cruces.	3262952 C. 16-2014	23/2/2015	759,000.00	677,678.57
4	Mejoramiento camino rural, de La Lucha hacia Unión Maya Itzá, Las Cruces, Petén.	2683431 C. 11-2013	25/2/2015	895,867.60	799,881.79
5	Mejoramiento camino Rural (adquisición de maquinaria), Las Cruces, Petén.	3281477 C. 19-2014	15/10/2014	4.000,000.00	3.571,428.57
6	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales (canal de desviación), cabecera municipal, Las Cruces, Petén.	2768933 C. 26-2013	21/10/2014	7.043,262.48	6.288,627.21
7	Mejoramiento calle caserío Bethel, Las Cruces, Petén.	3047717 C. 02-2014	14/10/2014	968,249.40	864,508.39
8	Mejoramiento calle hacia embarcadero, caserío Santa Rosita, Las Cruces, Petén.	3096017 C. 05-2014	14/10/2014	2.440,784.43	2.179,271.81
9	Mejoramiento Instalaciones deportivas y recreativas (circulación estadio municipal), Las Cruces, Petén.	3058018 C. 03-2014	14/10/2014	1.594,353.48	1.423,529.89
10	Mejoramiento calle caserío Los Manueles, Las Cruces, Petén.	2661136 C. 07-2013	21/10/2014	874,998.42	781,248.59
11	Mejoramiento camino rural de Retalteco hacia el cruce de la Lucha, Las Cruces, Petén.	2685884 C. 14-2013	22/10/2014	895,867.00	799,881.25



## **Criterio**

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23 Publicaciones, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.”

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. Artículo 11 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, literal n) Contrato, establece: “La Unidad Ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema de GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación al no publicar en el sistema de GUATECOMPRAS los contratos, sus aprobaciones y el oficio donde fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas.

## **Efecto**

Las publicaciones de los procesos de cotización y licitación no evidencian información necesaria que genere transparencia en la contratación de bienes y servicios.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto se publiquen los contratos, sus aprobaciones y oficios donde fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas.

## **Comentario de los Responsables**

Según oficio sM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, el responsable





indica: Con relación al incumplimiento y error involuntario por no publicar en el día siguiente en el sistema de GUATECOMPRAS, el oficio remitido para el registro de contratos y sus aprobaciones a la Contraloría General de Cuentas. Por lo que solo a los contratos y sus aprobaciones han sido publicados en su momento en dicho sistema. Para el efecto adjunto copias del oficio remitido para el registro de contratos y sus aprobaciones, con fecha posterior publicado en el portal de Guatecompras.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el responsable en forma precisa indica que incumplió y que obedece a error involuntario no publicar en el sistema GUATECOMPRAS el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO	385,197.69
<b>Total</b>		<b>Q. 385,197.69</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Incompatibilidad de funciones**

##### **Condición**

Mediante Acta No. 001-2014, asentada en el libro de actas número 04, de fecha dos de enero del año dos mil catorce, de sesión ordinaria, en el punto decimo tercero, el Concejo Municipal nombro al Sindico I, Concejal I y al Concejal Suplente para integrar la Comisión de Probidad; así mismo, nombro al Sindico I, Concejal I y Concejal Suplente para integrar la Comisión de finanzas, comprobando de esta forma, que fueron asignadas a las mismas personas, funciones de autorización de pagos y de fiscalización.

##### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 (Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República) Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d) "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". El Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde : "En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias,



---

dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa, y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad". El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), regula: "Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y de exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del concejo Municipal".

### **Causa**

El Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V no observaron, al momento de conformar las distintas comisiones, particularmente la comisión de Finanzas y la de Probidad, que estaban delegando funciones a tres miembros del Concejo Municipal, para el control de actividades de autorización y fiscalización. Estas funciones se deben ejercer por personas distintas, para lograr transparencia en el control de las operaciones.

### **Efecto**

Pérdida de la independencia e imparcialidad de los miembros de la Comisión de Finanzas, en la elaboración de los informes que deben presentar al Concejo Municipal, ya que quienes autorizan los pagos, son también quienes evalúan la calidad del gasto municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe proceder a reorganizar las comisiones, a efecto de garantizar una administración transparente, evitando que una comisión de trabajo tenga el control total de un proceso; en este caso, quienes autorizan los pagos, no deben ser los mismos que fiscalizan.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, con relación a este hallazgo le manifestamos que para llevar a cabo este mandato, SE SOLICITO INFORMACIÓN a los encargados de las diferentes oficinas administrativas de la Municipalidad, pero por diversas razones ajenas a la buena voluntad de realizar una buena administración y considerando que por la cantidad de comisiones y la cantidad de la corporación se procedió de la mejor manera, con ello no eximimos nuestras responsabilidades, ya que se debía reorganizarlas tal y como indica el artículo 36 del Código Municipal. Manifestándole a la vez que ya hemos dado cumplimiento a lo que establece dicho artículo por lo que se adjunta punto de Acuerdo Municipal donde el Honorable Concejo aprueba la organización de las comisiones tal y como está establecido. Por lo que se solicita tomar en cuenta lo anteriormente expuesto, rogando aceptar las consideraciones pertinentes.



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables reconocen haber organizado las comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, pero fué hasta el año 2015 donde realizan la reorganización y toman en cuenta lo que corresponde a separación de funciones.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO	12,000.00
SINDICO I	RIGOBERTO (S.O.N.) SANTAY TOT	22,803.40
SINDICO II	PABLO (S.O.N.) DONIS MEDRANO	22,803.40
CONCEJAL I	ALFONSO (S.O.N.) MUY PEREZ	22,803.40
CONCEJAL II	ADALI (S.O.N.) RAMOS MADRID	22,803.40
CONCEJAL III	PABLO ANTONIO CARRERA CASTELLANOS	22,803.40
CONCEJAL IV	WALTER DAVID NATARENO CARDENAS	22,803.40
CONCEJAL V	JORGE (S.O.N.) MONTEPEQUE MARTINEZ	22,803.40
<b>Total</b>		<b>Q. 171,623.80</b>

### Hallazgo No. 4

#### Entrega tardía de documentación de soporte

#### Condición

Durante el proceso de auditoria, se trasladó el OFICIO No. 03-DAM-0471-2015 de fecha 3 de febrero de 2015 a la Dirección Municipal de Planificación, en donde se solicitaron los expedientes relacionados con los proyectos de los programas 11, 13 y 14 identificados así:

PROGRAMA 11: a) Ampliación Centro de Salud Tipo “B”, cabecera municipal, b)Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales. PROGRAMA 13 a)Adquisición de maquinaria municipal; b) Mejoramiento calle adoquinamiento cementerio fase II, Las Cruces, c)Mejoramiento calle cacerío Los Manueles, d) Mejoramiento calle caserío Bethel, Las Cruces, e)Mejoramiento camino rural de Retalteco hacia el cruce de la lucha, f)Mejoramiento calle hacia embarcadero, caserío Santa Rosita; g)Manejo y compra de combustible y lubricantes, Las Cruces, h) Mejoramiento calle caserío Bella Guatemala, Las Cruces, i) Mejoramiento camino rural de la Lucha, hacia La unión Maya Itzá, Las Cruces. PROGRAMA 14: a) Construcción de cancha polideportiva, Las Cruces, b)Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas (circulación estadio municipal), Las Cruces. Este requerimiento fue realizado por la Comisión de Auditoria para evaluar los expedientes relacionados con recepción de ofertas, adjudicación, contrato, ejecución, recepción y liquidación de proyectos.



## **Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. (párrafo reformado por Artículo 52 del Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República). Los Auditores en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días”.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 5. Acceso y disposición de información. “para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder los 7 días, tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoría. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información, se suscribirá el acta respectiva para la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 39 de la ley; de igual forma se procederá en el caso de lo preceptuado en el artículo 38 bis de la ley”.

## **Causa**

El Director Municipal de Planificación, no realizó la entrega de la documentación relacionada con los proyectos en el tiempo establecido, tal y como fue requerido a través del oficio No. 03-DAM-0471-2015 de fecha 3 de febrero 2015.

## **Efecto**

Al no disponer de la documentación solicitada, se limita la labor de fiscalización que realiza la Contraloría General de Cuentas, al no proporcionar en los tiempos establecidos la información solicitada, para su evaluación correspondiente.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los documentos e información sean proporcionados en el momento oportuno para su fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley vigente.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio sM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 de abril de 2015, el responsable indica: Entrega de documentos según oficio de auditoría No. 03-DAM-0471-2015 de fecha 03 de febrero de 2015, a la Dirección Municipal de Planificación en donde solicitaron los expedientes relacionados con los proyectos de los programas 11,13 y 14. La información que el auditor requirió se trasladó posteriormente de la fecha de la solicitud de auditoría, por error grave no se hizo entrega de manera oficial. se envió a través de una encomienda a la ciudad de Guatemala, en una dirección que el auditor dejó en la DMP, para poder completar la documentación. Espero tomen consideración en el asunto ya que todo lo requerido se hizo entrega.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no presentaron evidencia de haber entregado la documentación relacionada con los proyectos de los programas 11,13 y 14 en forma oportuna.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	RAMON ENRIQUE KILKAN ALVARADO	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios**

**Condición**

Al evaluar el inventario de mobiliario y equipo del área de Activos fijos de la Municipalidad de las Cruces, de conformidad con la muestra seleccionada a través de las tarjetas de responsabilidad, se establecieron las siguientes deficiencias:

No. DE TARJETA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	DEFICIENCIA
1	Medrano Najarro Elfigo Adolfo	Alcaldía Municipal	Alcalde Municipal	Bateria Forza serie 121 093-09912 en mal estado y no se le ha dado



				baja de inventarios
11	Lima Raymundo Lins Romelia	Juzgado de Asuntos Municipales	Secretaría Juez Municipal	Papelera de escritorio de metal color negro, fue trasladada a la Auxiliar de Secretaría y no se hizo el descargo respectivo.
21	Medrano Najarro Elfigo Adolfo	Alcaldía Municipal	Alcalde Municipal	5 sillas de plástico color azul, en mal estado y no se le ha dado baja de inventarios.
22	Morales Aguilar Claudia Carolina	Secretaría	Auxiliar Secretaría	Teclado marca HP, USB, modelo Lv 1911, color negro, serie SS, en mal estado y no se le ha dado baja de inventarios.

**Criterio**

La circular número 3-57 de la Contaduría General de la Nación, departamento de Contabilidad, indica en lo relacionado a Tarjetas de Responsabilidad, lo siguiente: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas.”

El Manual de Administración financiera Integrada Municipal –MAFIM- Primera Versión, Módulo de Tesorería, numeral 3 Otros controles y registros necesarios en Tesorería sub numeral 3.9 Libro de Inventario, establece: “Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del Inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que



tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”

**Causa**

El Director de Administración Integrada Municipal, no cumplió con la normativa legal vigente, debido a no dar baja a aquellos bienes que se encuentran en mal estado, no obstante esos bienes fueron identificados por el Encargado de inventario; quien complementa la deficiencia del traslado de bienes a otra unidad administrativa.

**Efecto**

Presentación errónea de información financiera a través de estados financieros, porque se incluyen bienes en mal estado, demostrando en todo caso un patrimonio municipal distinto al real.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y éste al encargado de inventarios, a fin de mantener un control de las tarjetas de responsabilidad y verificar si los bienes están en buen estado, de lo contrario solicitar su baja.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio sM/LCP/01713-036/15, de fecha 14 d abril de 2015, el responsable indica: al respecto dejeme informarle que no se procedió a realizarse el descargo del bien por motivo de que este solamente se encontraba prestado y el cual ya fue devuelto a la persona que se encuentra a cargo de dicho bien, con relación a la baja de bienes del inventario usted como se pudo dar cuenta ya se encuentra en proceso, ya que se requiere de tiempo y de todas las autorizaciones respectivas, para realizar dicho proceso.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque el responsable afirma de que el proceso de baja se encuentra en proceso y que se requiere de tiempo y de autorizaciones para realizarlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
--------------	---------------	---------------------------



DIRECTOR DE DAFIM	GUSTAVO ADOLFO CORADO BOTEQ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se hizo el seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las autoridades atendieron e implementaron las mismas.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	RIGOBERTO SANTAY TOT	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	PABLO DONIS MEDRANO	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	ALFONSO MUY PEREZ	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ADALI RAMOS MADRID	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	PABLO ANTONIO CARRERA CASTELLANOS	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	WALTER DAVID NATARENO CARDENAS	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JORGE MONTEPEQUE MARTINEZ	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9	JAQUELINE ARELI PAREDES RAMIREZ	DIRECTORA DAFIM	01/01/2014 - 24/04/2014
10	GUSTAVO ADOLFO CORADO BOTEQ	DIRECTOR DE DAFIM	02/06/2014 - 31/12/2014
11	OSWALDO JEREMIAS AVILA BARRIOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	JOSE CAC TUT	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/03/2014
13	RAMON ENRIQUE KILKAN ALVARADO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	01/04/2014 - 31/12/2014





---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. EDGAR RODELBI PEREZ OROZCO  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### Visión (Anexo 1)

Ser una Municipalidad reconocida por su gestión participativa que propicia el desarrollo social, cultural, económico y ambiental con una administración municipal organizada, eficiente y transparente; que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### Misión (Anexo 2)

Somos una Municipalidad que tiene como fin el prestar sus servicios con calidad y eficiencia, mediante la gestión por resultados, que favorecen el desarrollo social, cultural, económico y ambiental, generando una satisfacción en la calidad de vida de sus habitantes.

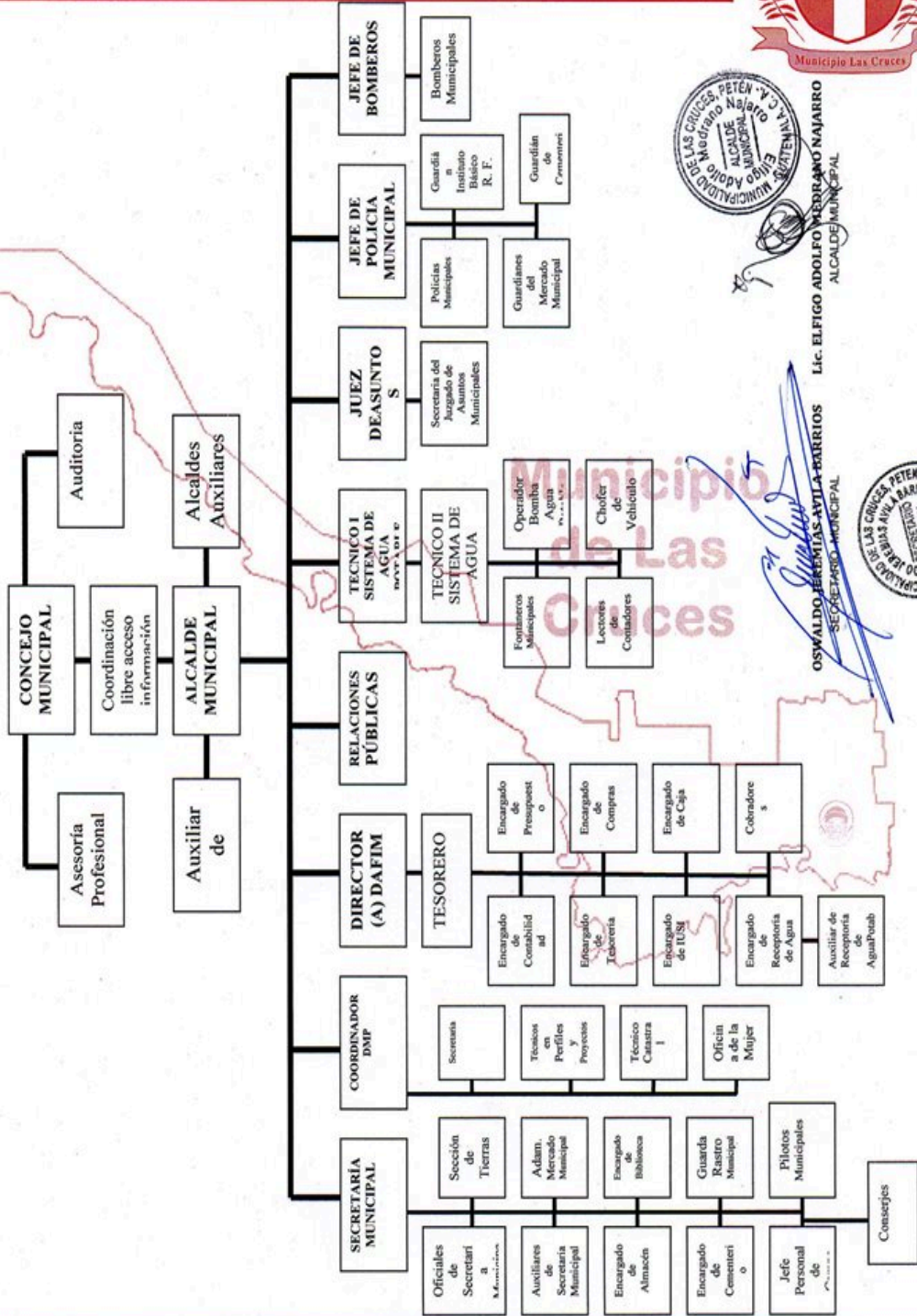


### Estructura Orgánica (Anexo 3)

# Municipalidad de Las Cruces

## Departamento de Petén

### Guatemala, C. A.



Lic. ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO  
ALCALDE MUNICIPAL

OSWALDO FERRERIAS AYLA-BARRIOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**"VAMOS TODOS POR EL DESARROLLO"**

2/2

4a. Avenida, Zona 2, Calle Principal, Las Cruces, Petén • munilascrucespeten@hotmail.com





# Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

CUADRO DE CONTROL DE PROYECTOS  
PROYECTOS POR ADMINISTRACION, EJERCICIO FISCAL 2014.

ID	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2012		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010		EJERCICIO 2009		EJERCICIO 2008		EJERCICIO 2007		EJERCICIO 2006		EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2004	
		INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO	INICIADO	TERMINADO
01	Administración Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Zona Urbana de Petén	15/01/2014	15/01/2014	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2012	15/01/2012	15/01/2011	15/01/2011	15/01/2010	15/01/2010	15/01/2009	15/01/2009	15/01/2008	15/01/2008	15/01/2007	15/01/2007	15/01/2006	15/01/2006	15/01/2005	15/01/2005	15/01/2004	15/01/2004
02	Administración Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Zona Urbana de Petén	15/01/2014	15/01/2014	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2012	15/01/2012	15/01/2011	15/01/2011	15/01/2010	15/01/2010	15/01/2009	15/01/2009	15/01/2008	15/01/2008	15/01/2007	15/01/2007	15/01/2006	15/01/2006	15/01/2005	15/01/2005	15/01/2004	15/01/2004
03	Administración Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Zona Urbana de Petén	15/01/2014	15/01/2014	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2012	15/01/2012	15/01/2011	15/01/2011	15/01/2010	15/01/2010	15/01/2009	15/01/2009	15/01/2008	15/01/2008	15/01/2007	15/01/2007	15/01/2006	15/01/2006	15/01/2005	15/01/2005	15/01/2004	15/01/2004
04	Administración Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Zona Urbana de Petén	15/01/2014	15/01/2014	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2012	15/01/2012	15/01/2011	15/01/2011	15/01/2010	15/01/2010	15/01/2009	15/01/2009	15/01/2008	15/01/2008	15/01/2007	15/01/2007	15/01/2006	15/01/2006	15/01/2005	15/01/2005	15/01/2004	15/01/2004

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE ESPECIAL

*[Handwritten signature]*  
AUDITOR INTERNO

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR DE

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR DE





